

INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez el anterior escrito y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali 16 de enero de 2023 (jlco)



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Araly Bermúdez Carabali vs. Colpensiones. Rad. 2021-00276-00.

AUTO DE SUSTANCIACION 024

Santiago de Cali, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso el apoderado de la parte actora allega la factura de pago por la que remite las citaciones a las litis y copia de la comunicación enviada, documentos que son insuficientes para librar el aviso, toda vez que conforme lo previsto en el artículo 291 del CGP, se debe aportar la certificación de la empresa de correo y copia cotejada de la comunicación enviada, en tal sentido, se requerirá a la demandante allegue los documentos en referencia.

Por otra parte obra correo de profesional del derecho quien dice que ante el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali adelanta demanda ordinaria laboral de primera instancia en representación de la señora Ruby Quintero de Gómez, radicado No. 76001310500220200047200, en la que solicita el reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes por el fallecimiento del señor Jaime Gómez y solicita la acumulación de procesos.

A fin de determinar la procedencia de la acumulación solicitada y a qué despacho corresponde, se solicitará al Juzgado Segundo Laboral del Circuito certifique la existencia y estado del proceso radicado 20208-00472-00 y remita copia del libelo genitor y de la notificación efectuada a COLPENSIONES, en igual sentido, se ordenará enviar certificación a ese despacho sobre este proceso, para que de ser procedente, por celeridad, solicite el envío de este expediente (Art. 149 y ss del CGP, aplicable por analogía en materia laboral).

En virtud de lo expuesto el Juzgado

DISPONE:

1.-Requerir a la parte actora allegue el certificado de diligenciamiento de las citaciones y cotejo de las comunicaciones enviadas.

2.-Solicítese al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali, certifique la existencia y estado del proceso radicado bajo la partida 2020-00472-00, ordinario laboral de primera instancia adelantado por Ruby Quintero de Gómez contra Colpensiones y remita copia del libelo genitor y acto de notificación de la demandada.

3.-Remítase certificación al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali, referente a la existencia y estado de este proceso con copia de la demanda.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e11b99def7e15b3de890a4fa613e6711a18166c75a4c4c20556eeb5ccf1b7c4d**

Documento generado en 17/01/2023 11:03:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>